



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1536



BUENOS AIRES, 24 NOV 2004

VISTO el expediente N° 55414/2"A"/00 -6 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 259/00 a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

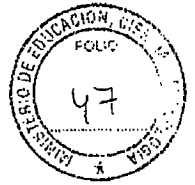
Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 376 del 10 de agosto de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1536



DERECHO TRIBUTARIO, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial Nº 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO a dictarse en la Sede de la Facultad de Derecho, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 376 del 10 de agosto de 2004.

sp. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1536

D. DANIEL F. ELMOS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1536



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, o título equivalente expedido por Universidad extranjera y revalidado en el país.
- ✓ Mantener una entrevista personal.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
1.1.1	Derecho Tributario Constitucional y Derecho Tributario Material	C	3	48
1.2.1	Tributos en Particular	C	3	48
1.3.2	Derecho Tributario Administrativo	C	3	48
1.4.2	Derecho Tributario Procesal	C	3	48
2.5.1	Derecho Tributario Penal	C	3	48
2.6.1	Coparticipación Federal	C	3	48
2.7.2	Derecho Tributario Internacional y Mercosur	C	3	48
2.8.2	Derecho Aduanero	C	3	48
2.9	Trabajo Final	--	--	---

de. CARGA HORARIA TOTAL: 384 Horas.